

PROMOCIÓN “Black Friday”

Reglamento Oficial

La promoción “**Black Friday**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones y en todo lo que no se contradiga en este Reglamento siguen vigentes las reglas establecidas en el Reglamento de Acumulación de Millas LifeMiles de la **Tarjeta LifeMiles American Express de Credomatic**” y en el Reglamento del Programa LifeMiles de TACA, así como la normativa de Costa Rica, aplicable al caso.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar:

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todos los tarjeta-habientes LifeMiles American Express de Credomatic que cuenten con una tarjeta activa. Asimismo estas personas deben contar con la visa para ingresar a Estados Unidos debidamente al día y encontrarse en condiciones de poder viajar por avión.

Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica.

No participan en la promoción personas jurídicas o cuentas corporativas a nombre de una sociedad.

No podrán participar, ni ser acompañantes de viaje de un ganador las siguientes personas: Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora BAC|Credomatic Network.

No participan en la promoción, colaboradores, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; así como los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

Para participar es requisito que sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

2. Definiciones

Para efectos de este Reglamento, aplicarán las siguientes definiciones:

“Acción”: es un cupón otorgado automáticamente al cumplirse las condiciones de la mecánica de la promoción.

3. Organizador:

La empresa: Credomatic de Costa Rica, S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-024180, es la organizadora de la promoción y únicamente será responsable por la entrega del premio de la presente promoción. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, se atenderá el Centro de Atención Telefónica al teléfono: 2295-9494. Para mayor información acceder al sitio en internet www.credomatic.com

4. Plazos:

Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. Plazo para participar:** El plazo de participación inicia el día 01 de septiembre del 2011 y finaliza el día 31 de octubre del 2011.

- b. Fecha del sorteo:** Se realizará un único sorteo el día 10 de noviembre del 2011. Los organizadores podrán modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.
- c. Anuncio de los ganadores:** Los ganadores del sorteo se anunciarán al público en el sitio www.credomatic.com, posterior a la fecha del sorteo a más tardar el 16 de noviembre del 2011. De igual forma, cada ganador será contactado por medio de llamada telefónica.
- d. Fecha límite para reclamar el premio:** Después de haber sido contactados vía telefónica cada ganador, estos disponen de 5 días hábiles para reclamar el premio. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.
- e. Fechas del viaje:** El viaje al que se refiere el premio bajo esta promoción podrá ser disfrutado por el ganador saliendo el día 23 de noviembre del 2011 y regresando el día 27 de noviembre del 2011.

5. Forma de participar y mecánica de acumulación de acciones:

Quien desee participar en el sorteo de esta promoción, deberá hacerlo dentro del plazo y las condiciones definidas en este reglamento para participar. La forma de participar es acumular acciones para el sorteo de los premios.

Se acumula una acción por cada transacción por un monto superior a ¢25.000 colones en compras con su tarjeta **LifeMiles American Express de Credomatic**. Se excluye de esta promoción el pago de servicios públicos, así como la utilización de la tarjeta en Casinos o Night Clubs.

El cliente que aplique para la promoción dentro de las fechas indicadas, tendrá acreditada(s) automáticamente su(s) acción(es) en su cuenta, que serán acumulables hasta la fecha de finalización del programa, el total de las acciones acumuladas podrá revisarlas en su estado de cuenta después del corte.

Los nuevos tarjetahabientes podrán participar en la presente promoción siempre y cuando la tarjeta o cuenta sea aprobada por Credomatic, se otorgue una marca de las participantes en esta promoción y realice transacciones dentro del período de la promoción. Cuando dentro del plazo de la promoción un cliente solicita una nueva tarjeta para poder participar en la promoción la gestión de la tarjeta o cuenta debe de ser aprobada por Credomatic, el plástico ha de haber sido emitido y retirado por el tarjetahabiente.

Las acciones serán acumuladas a la cuenta del cliente mediante los sistemas de información de CREDOMATIC.

Las acciones solo tendrán validez para los términos establecidos en el presente reglamento. Éstas no podrán ser transferidas a un tercero ni convertidas a dinero en efectivo o a algún otro programa de lealtad.

6. Premio

En esta promoción se otorgarán dos premios, uno para el primer lugar y otro para el segundo lugar.

Cada premio consiste en lo siguiente:

- Primer lugar: 2 boletos a Miami + \$1,000 dólares para gastos
- Segundo lugar: 2 boletos a Miami + \$500 dólares para gastos

Descripción de los premios:

- **2 boletos a Miami**
 - ✓ Promoción aplica exclusivamente para tarjetahabientes de LifeMiles AMERICAN EXPRESS® de CREDOMATIC.
 - ✓ Primera fecha para iniciar el viaje: 23 de Noviembre de 2011.
 - ✓ Última fecha para completar el viaje: 27 de Noviembre de 2011.
 - ✓ Aplica únicamente en la ruta SAN JOSE-MIA en TACA Airlines.
 - ✓ Boleto Premio en Clase Económica.
 - ✓ No Aplican cambios de fechas en los vuelos con esta promoción.

- ✓ Aplican cargos administrativos e impuestos que deberán ser pagados al momento de la emisión del boleto.
 - ✓ No aplican en combinación con ninguna otra promoción de LifeMiles.
 - ✓ Esta promoción aplica únicamente para las fechas especificadas.
 - ✓ Los boletos obtenidos en esta promoción no son transferibles ni endosables.
 - ✓ Los cargos por servicio son redepositables.
 - ✓ No se acumulan Millas con esta promoción.
 - ✓ Aplican términos y condiciones de LifeMiles.
- **Dinero** para los gastos. Al primer lugar le corresponde el monto de \$1000 dólares y al segundo lugar el monto de \$500. Dichos montos serán acreditados al saldo de la tarjeta LifeMiles American Express. Esta acreditación se realizará de forma automática utilizando el mecanismo llamado “gestión de acreditación” luego de que los ganadores hayan sido contactados por el patrocinador. Con su aplicación el monto correspondiente se aplicará como un crédito en el saldo de la tarjeta LifeMiles American Express del ganador. En caso que la tarjeta posea un saldo pendiente, el tarjetahabiente se encuentra enterado que lo depositado se dedicará a la cancelación o abono del mismo.

El premio es para una persona y un acompañante de su elección y no comprende beneficio alguno para terceros. El ganador deberá canjear su premio (boleto aéreo) dentro de las fechas límites indicadas en este reglamento (o en las que indique el organizador) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador.

El premio es indivisible, intransferible y no negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida en el sorteo, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El premio no incluye el traslado hacia los aeropuertos, gastos personales en que incurra el ganador, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este reglamento.

Asimismo, el organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador o su acompañante para hacer efectivo su premio. El pasaporte, las visas aplicables y el costo de cualquier documentación o trámite que deba hacer el ganador o su acompañante para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de éstos. El ganador y su acompañante serán los únicos responsables ante las autoridades migratorias y aduanales sobre cualquier aspecto relacionado con el viaje. Asimismo, serán responsables ante las autoridades del país de destino por su comportamiento.

El ganador y su acompañante deberán cumplir con las leyes del país de destino y con las instrucciones que reciba de parte del organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio por parte del ganador. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al organizador. Una vez recibido el premio de conformidad, el organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al organizador.

En caso de que el ganador al disfrutar su premio sufra algún inconveniente con alguna de las compañías que prestan el servicio para disfrutar el premio, el organizador no será responsable y estos reclamos deberán realizarse única y exclusivamente ante la compañía que generó la inconformidad.

7. Beneficios adicionales.

A los clientes nuevos que se les otorgue una tarjeta Elite que soliciten una tarjeta adicional LifeMiles American Express® de Credomatic entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2011 se les dará un bono de 2000 LifeMiles.

Aplican para tarjetas adicionales solicitadas antes del 31 de octubre y entregadas antes del 6 de noviembre de 2011

Aplica para máximo 3 tarjetas adicionales por cuenta.

El bono será acreditado a su viajero frecuente posterior a la formalización de la tarjeta adicional máximo en un periodo de 4 semanas.

8. Acreditación del Beneficio:

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten beneficiadas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del beneficio correspondiente, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Es requisito para acceder a este beneficio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC Credomatic, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito "CREDOMATIC". Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de "CREDOMATIC", NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO (los conceptos de "mora" o "premora" aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

Si de un participante favorecido con la promoción se detectare una situación de morosidad previo a la aplicación del beneficio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito "CREDOMATIC", hará que la condición de favorecido desaparezca y "CREDOMATIC" no se verá en la obligación de satisfacer el beneficio.

No obstante lo anterior, "CREDOMATIC" se reserva la posibilidad de mantener la entrega del beneficio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día, sin que la tolerancia para un caso específico signifique que deberá ser de aplicación general para todos los casos.

9. Selección de los ganadores:

La selección de los ganadores será en forma aleatoria. Mediante un sorteo electrónico se elegirá a los ganadores potenciales de la base de acciones electrónicas.

Al momento del sorteo estará presente un Notario Público designado por los organizadores, quien levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte de los organizadores en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento. El ganador, deberá tener todas sus cuentas al día y no estar en mora.

10. Comunicación de los ganadores potenciales y reclamo de premios:

Los ganadores potenciales serán contactados telefónicamente por el organizador según los datos aportados por el participante.

El organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar a cada ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a convocar al primer suplente elegido. Los organizadores harán sus mejores esfuerzos por localizar cada ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, cada ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará y presentar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado para reclamar el premio (5 días hábiles), si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el organizador elegirá el día del sorteo a cinco suplentes para que reciban el premio en caso que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

10. Derechos de imagen:

El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

11. Responsabilidad de los organizadores:

Los organizadores son responsables únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por:

a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para

disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

12. Suspensión de la promoción:

Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Además el presente programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte del organizador, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

13. Modificación del Reglamento:

El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

14. Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las

obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico **2295-9494**. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web **www.credomatic.com**

La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.